

Quito, 29 mayo 2018

Señor Ingeniero.
Pablo Buitrón Tinta
GERENTE GENERAL DE NOVACLINICA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar que he procedido a transferir a favor de la Srta. Anna Victoria Costa Savonen con cédula de ciudadanía N° 1716841638, 100 acciones de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, que mantengo en Novaclínica S.A.

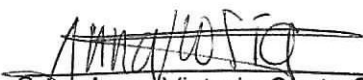
Particular que comunico para que se proceda a registrar dicha transferencia en los libros de acciones y accionistas de la compañía.

Atentamente,

Cedente

Cesionario


Dr. Alvaro Moisés Costa Miranda
C.C.: 1704065224


Srta. Anna Victoria Costa Savonen
C.C.: 1716841638

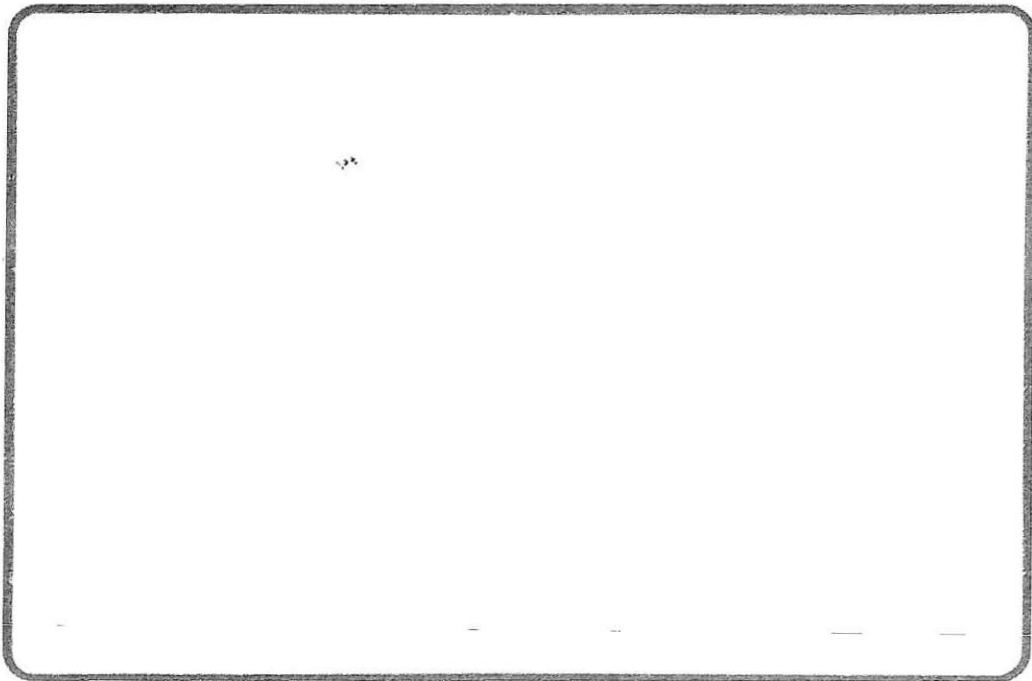
✓

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dra. Rocío García Costales



SEÑOR NOTARIO:

ÁLVARO MOISÉS COSTA MIRANDA, y MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, ante Usted comparecemos y respetuosamente solicitamos que en el registro de escrituras a su cargo se sirva incorporar una que contenga la disolución de nuestra sociedad conyugal, contenida al tenor de la siguiente petición:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

1.1.- Conforme se desprende la de la copia certificada de la partida de matrimonio que en una foja útil adjuntamos, Usted, Señor Notario, vendrá en conocimiento que nos encontramos unidos en vínculo matrimonial, desde el pasado día 22 de mayo de 1999, ceremonia celebrada en esta ciudad de Quito.

1.2.- Nuestro domicilio lo mantenemos actualmente en el Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDO: PETICIÓN.-

2.1.- Con estos antecedentes, y según lo prescrito en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado al referido cuerpo legal por la Ley reformativa expedida el 5 de noviembre de 1996 y promulgada en el Registro Oficial No. 74 de 8 de noviembre de 1996, Art. 236 del Código Civil, reformado por el Art. 1 de la Ley 73, publicada en el Registro Oficial No. 56 del 14 de agosto de 1981, en concordancia con lo previsto por el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, es nuestra voluntad acudir ante Usted, y solicitar se sirva levantar la correspondiente acta Notarial en la que se disponga la disolución de la sociedad conyugal que tenemos formada.

2.2.- Con la conclusión del trámite, se servirá además ordenar su inscripción en el Registro Civil, a fin que se tome nota al margen de la inscripción de nuestro matrimonio.

TERCERO: CUANTIA.-

3.1.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

CUARTO: TRAMITE.-

4.1.- El trámite es especial, previsto en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial.

QUINTO: DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.-

5.1.- Adjuntamos copia certificada de la partida de matrimonio, conforme lo dispone la ley para este tipo de trámites.



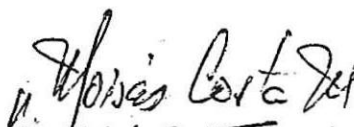
SEXTO : NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN.-

6.1.- Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial No. 710 del Palacio de Justicia de Quito.

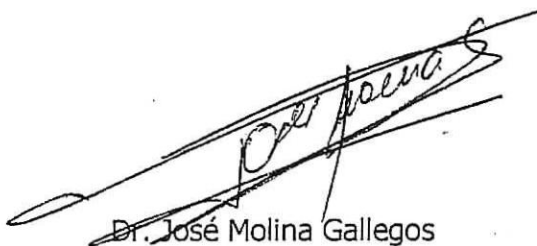
6.2.- Autorizamos expresamente al doctor José Molina Gallegos, para que, con su sola firma, suscriba y presente cuanto escrito o petitorio sea necesario en el presente trámite.



Sra. María Magdalena Zambrano Donoso



Dr. Moisés Costa Miranda



Dr. José Molina Gallegos
Abogado Mat. 4688 C.A.P.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

041230

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

ARIA 17

do Poveda

gas

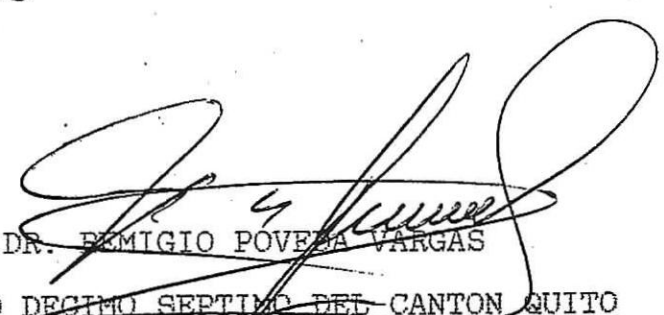
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mi Notario Décimo Séptimo del cantón Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, comparecen con el propósito de reconocer sus firmas y rubricas de la presente PETICION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, el señor ALVARO MOISES COSTA MIRANDA portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cero seis cinco dos dos cuatro; y. la señora MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco uno siete ocho tres tres-uno; los mismos que al efecto juramentados en legal y debida forma, advertidos de las penas de perjurio, la gravedad del juramento y la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud dicen: que la firmas constantes en la petición formulada por el Doctor José Molina Gallegos, con matrícula profesional número cuarenta y seis ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, son suyas propias las mismas que son utilizadas en todos los actos públicos como privados.- RAZON.- Siento razón como tal que en esta fecha, quedaron convocados los cónyuges señor ALVARO MOISES COSTA MIRANDA y señora MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, para realizar la audiencia de conciliación el día viernes catorce de febrero del año dos mil tres.



mil tres a las dieciseis horas, en el despacho de la
Notaría Décimo Séptima actualmente a mi cargo, ubicada en
la oficina número ciento nueve del primer piso del Edificio
PARLAMENTO, situado en la Avenida Seis de Diciembre número
Ciento cincuenta y nueve y Hermanos Pazmiño de esta ciudad
de Quito, Provincia de Pichincha, los mismos que
manifestando su conformidad firman conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.


SR. ALVARO MOISES COSTA MIRANDA
C.C.No. 170406522-4


SRA. MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO
C.C.No. 170517833-1


DR. REMIGIO POVEA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

041231

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4-A Pág. 183 Acta 1409

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día veinte Y DOS

MAYO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

pone la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALVARO MOISES COSTA MIRANDA nacido en

PICHINCHA, el 18 de JULIO de 1954 de nacionalidad ECUATORIANA, de

profesión MEDICO, con Cédula N° 1704065224, domiciliado en QUITO, de

estado anterior VIUDO; hijo de TOMAS COSTA y de

AIDA MIRANDA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO nacida en QUITO PICHINCHA, el 22 de

MARZO de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCIANTE con

Cédula N° 1705178331, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA;

y de RUBEN ZAMBRANO y de MAGDALENA DONOSO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE MAYO 1999

Este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
ARCHIVO

1999

Año Tomo ☐ Dr. Pág. Acta ☐

TS. DEL GOBI. DEL ECUADOR QUITO

IDENTIFICACION Y CEDULACION
REGISTRO CIVIL

21 JUN 1999
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dra. Rocío García C.

041232

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170547833-1

ZAMBRANO DONOSO MARIA MAGDALENA

1940

QUINCHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 1 240 08450

QUINCHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

Moisés Costa del
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIA *****

NACIONALIDAD: ECUATORIA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

PROFESION: COMERCiante

INSTRUCCION: RUBEN ZAMBRANO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MAGDALENA DONOSO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 23/06/99

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 0232399

Moisés Costa del
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170406522-4

COSTA MIRANDA ALVARO MOISES

04 JULIO 1954

QUINCHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 454 05781

QUINCHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 54

Moisés Costa del
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIA *****

NACIONALIDAD: ECUATORIA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

PROFESION: MEDICO

INSTRUCCION: MARIA MAGDALENA ZAMBRANO D

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ALVARO MIRANDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 23/06/99

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 0232400

Moisés Costa del
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 170
del Decreto 21285 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, con arreglo al Art. 18 de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que acompaña
es igual al documento original que se encuentra en
mi poder.

Quito, a 14/05/2003



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

041233

ARIA 17
Remigio Poveda
Vargas

ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR ALVARO MOISES COSTA MIRANDA Y SEÑORA MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO

L.A.O.A.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito: comparecen: Los cónyuges señor ALVARO MOISES COSTA MIRANDA y señora MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, casados, por sus propios derechos: Siendo los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para con tratar y obligarse a quienes de conocer les doy fe: quienes libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, ratifican su deseo de disolver la SOCIEDAD CONYUGAL que por el hecho del matrimonio tienen formada, y manifestada de común acuerdo, en la petición que presentaron ante el suscrito Notario Doctor Remigio Poveda Vargas el día martes cuatro de



febrero del año dos mil tres, a las dieciseis horas, y habiéndose cumplido los diez días que manda la Ley desde el momento en que se presentó dicha solicitud, y con los requisitos establecidos en el artículo doscientos treinta y seis del Código Civil, reformado por el Artículo Primero de la Ley setenta y tres, publicada en el Registro Oficial número cincuenta y seis del catorce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, en concordancia con lo previsto en el Artículo ochocientos treinta y dos del Código de Procedimiento Civil y de conformidad con el numeral Trece del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria por la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis y una vez cumplidos con todos los requisitos legales pertinentes que se adjuntan a la presente Acta.— Yo, Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de Quito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos y demás disposiciones legales invocados, y amparándose en la petición de los comparecientes que se agrega a la presente Acta como documento habilitante, y la ratificación de su voluntad de dar por disuelta la sociedad conyugal que contrajeron por el hecho del matrimonio DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LOS CONYUGES ALVARO MOISES COSTA MIRANDA Y SEÑORA MARIA MAGDALENA ZAMERANO DONOSO.— La presente Acta se incorporará en el libro de disoluciones de la sociedad conyugal, extendiendo dos copias certificadas

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

041234

de la misma a fin de que se tome nota de esta diligencia notarial al margen del Acta Matrimonial que reposa en el Registro Civil del cantón Quito, Provincia de Pichincha.-

Moisés Costa del

SR. ALVARO MOISES COSTA MIRANDA

C.C.No. 170406522-4

Maria Magdalena Zambrano Donoso

SRA. MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO

C.C.No. 170517833-1

Remigio Deveda Vargas
DR. REMIGIO DEVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Se otorgó la presente ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES ALVARO MOISES COSTA MIRANDA Y SRA. MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, celebrada ante el DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, constante en SEIS FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en Quito, al dieciséis de mayo del dos mil dieciocho.-



DRA. ROCÍO MELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000051278

20181701017001154

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701017001154

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE MAYO DEL 2018, (12:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4-5
ACTO O CONTRATO:	ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ECHVERRIA ANDRADE PATRICIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716024706
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-2003
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ECHVERRIA ANDRADE PATRICIA DE LAS MERCEDES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	17160247069



Notaría 17

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Notaría 17

Protocolos:

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARCIANABO
INSCRIPCION DEL MATRIMONIO

Tomo 4-A Pág. 183 / Acta 1409

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día veinte y DOS

MAYO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALVARO MOISES COSTA MIRANDA, nacido en QUITO PICHINCHA, el 18 de JULIO de 1954 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MEDICO, con Cédula Nº 1704065224, domiciliado en QUITO, de estado anterior VIUDO; hijo de TOMAS COSTA y de

AIDA MIRANDA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, nacida en QUITO PICHINCHA, el 22 de MARZO de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCIANTE con Cédula Nº 1705178331, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA; hija de RUBEN ZAMBRANO y de MAGDALENA DONOSO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: 22 DE MAYO 1.999

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Acta... Tomo... Pág... Fecha...
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
Registral
174 MAR 2000

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina /

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de 1 de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO DECIMO OCTAVO del Cantón Quito, de 14 de febrero del 2003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL; entre ALVARO MOISES CASTAÑEDA MIRANDA con MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONDOSU. - Cuya copia se archiva con el Nro. 2003-97, Quito, 25 de febrero del 2003. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, ariz.



21 OCT. 2013
mm

Recuerdos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170406522-4

APellidos y Nombres:
**COSTA MIRANDA
ALVARO MOISES**

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA

Quito

Gonzalez Suarez

FECHA DE NACIMIENTO: 1954-07-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA MAGDALENA
ZAMBRANO D





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MEDICO

V4343V4242

APellidos y Nombres del Padre: COSTA TOMAS

APellidos y Nombres de la Madre: MIRANDA AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2010-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-09




Director General: *[Signature]*

Firma del Cédulado: *[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA No.

013 - 399 NUMERO

1704065224 CÉDULA

COSTA MIRANDA ALVARO MOISES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

TUMBACO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP-10M-MJ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333312322

0004 10708

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COSTA MIRANDA ALVARO MOISES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAVONEN EIJA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-21

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171684163-8

APELLIDOS Y NOMBRES
COSTA SAVONEN
ANNA VICTORIA

LUGAR DE NACIMIENTO
France
Parisi [Paris]

FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CORPORACIÓN NACIONAL ELECTORAL

001
JUNTA No

001 - 333
NUMERO

1716841638
CEDULA

COSTA SAVONEN ANNA VICTORIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

MARISCAL SUCRE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

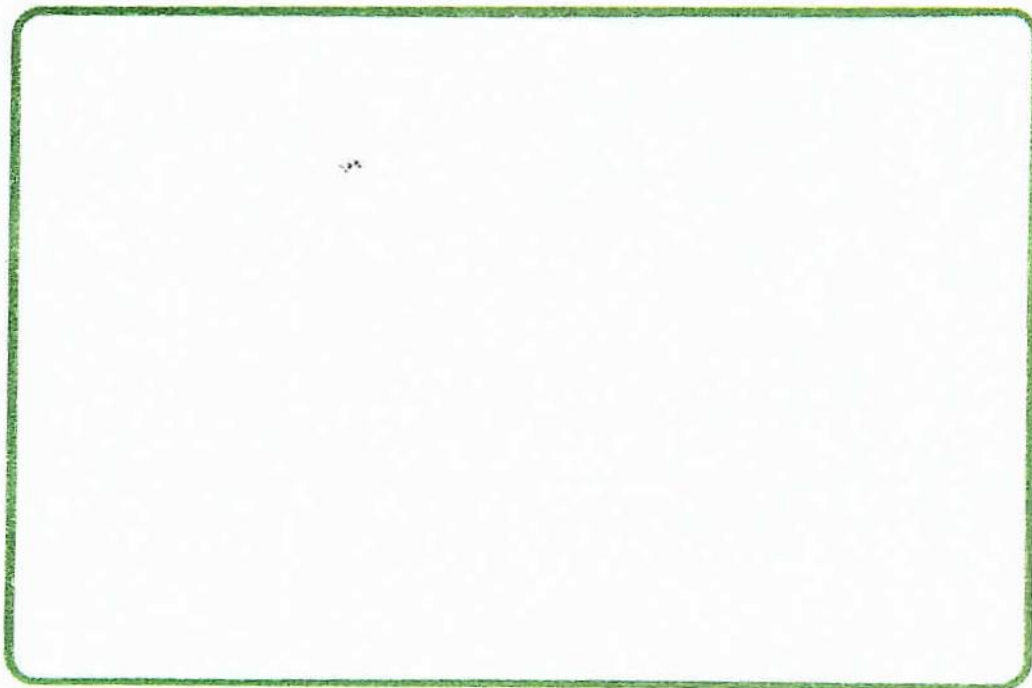



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dra. Rocío García Costales



Des. Soc. Cony.

14 Febrero 2003 041229

DP 3cop

SEÑOR NOTARIO:

ÁLVARO MOISÉS COSTA MIRANDA, y MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, ante Usted comparecemos y respetuosamente solicitamos que en el registro de escrituras a su cargo se sirva incorporar una que contenga la disolución de nuestra sociedad conyugal, contenida al tenor de la siguiente petición:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

1.1.- Conforme se desprende la de la copia certificada de la partida de matrimonio que en una foja útil adjuntamos, Usted, Señor Notario, vendrá en conocimiento que nos encontramos unidos en vínculo matrimonial, desde el pasado día 22 de mayo de 1999, ceremonia celebrada en esta ciudad de Quito.

1.2.- Nuestro domicilio lo mantenemos actualmente en el Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDO: PETICIÓN.-

2.1.- Con estos antecedentes, y según lo prescrito en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado al referido cuerpo legal por la Ley reformativa expedida el 5 de noviembre de 1996 y promulgada en el Registro Oficial No. 74 de 8 de noviembre de 1996, Art. 236 del Código Civil, reformado por el Art. 1 de la Ley 73, publicada en el Registro Oficial No. 56 del 14 de agosto de 1981, en concordancia con lo previsto por el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, es nuestra voluntad acudir ante Usted, y solicitar se sirva levantar la correspondiente acta Notarial en la que se disponga la disolución de la sociedad conyugal que tenemos formada.

2.2.- Con la conclusión del trámite, se servirá además ordenar su inscripción en el Registro Civil, a fin que se tome nota al margen de la inscripción de nuestro matrimonio.

TERCERO: CUANTÍA.-

3.1.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

CUARTO: TRAMITE.-

4.1.- El trámite es especial, previsto en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial.

QUINTO: DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.-

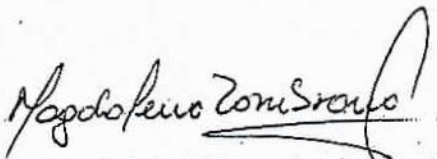
5.1.- Adjuntamos copia certificada de la partida de matrimonio, conforme lo dispone la ley para este tipo de trámites.

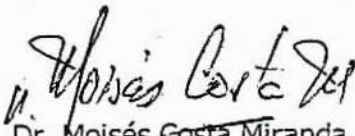


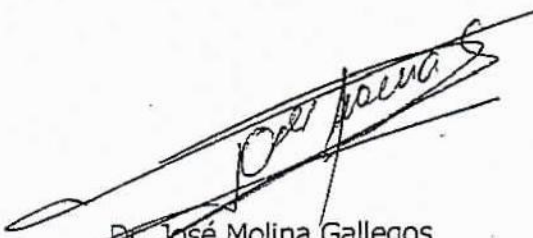
SEXTO : NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN.-

6.1.- Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial No. 710 del Palacio de Justicia de Quito.

6.2.- Autorizamos expresamente al doctor José Molina Gallegos, para que, con su sola firma, suscriba y presente cuanto escrito o petitorio sea necesario en el presente trámite.


Sra. María Magdalena Zambrano Donoso


Dr. Moisés Costa Miranda


Dr. José Molina Gallegos
Abogado Mat. 4688 C.A.P.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

041230

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

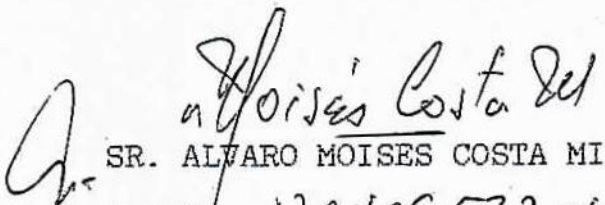
RIA 17
Poveda

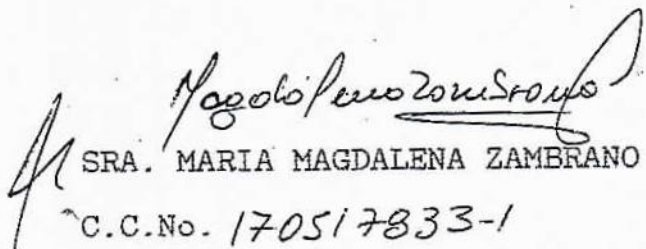
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mi Notario Décimo Séptimo del cantón Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, comparecen con el propósito de reconocer sus firmas y rubricas de la presente PETICION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, el señor ALVARO MOISES COSTA MIRANDA portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cero seis cinco dos dos cuatro; y. la señora MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco uno siete ocho tres tres-uno; los mismos que al efecto juramentados en legal y debida forma, advertidos de las penas de perjurio, la gravedad del juramento y la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud dicen: que la firmas constantes en la petición formulada por el Doctor José Molina Gallégo, con matrícula profesional número cuarenta y seis ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, son suyas propias las mismas que son utilizadas en todos los actos públicos como privados.- RAZON.- Siento razón como tal que en esta fecha, quedaron convocados los cónyuges señor ALVARO MOISES COSTA MIRANDA y señora MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, para realizar la audiencia de conciliación el día viernes catorce de febrero del año dos

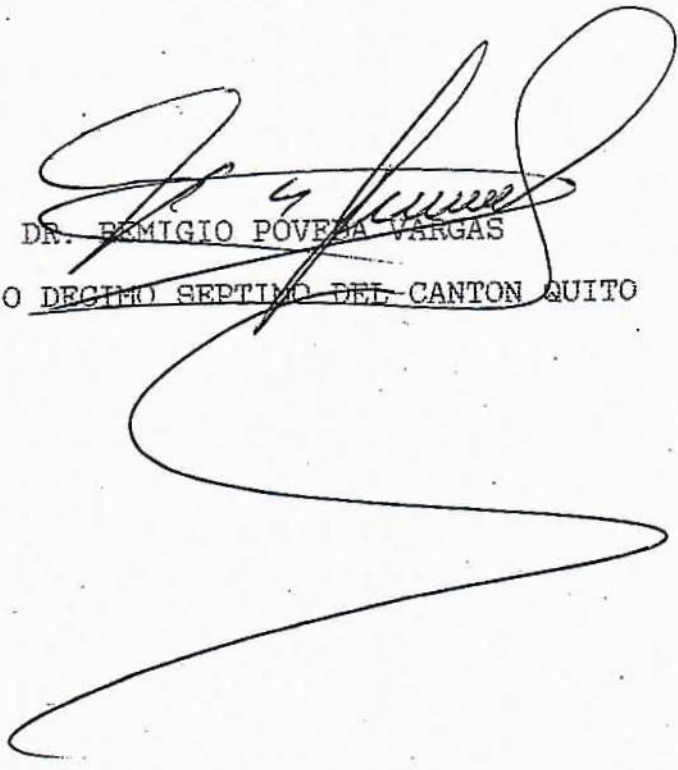


102700

mil tres a las dieciseis horas, en el despacho de la
Notaria Décimo Séptima actualmente a mi cargo, ubicada en
la oficina número ciento nueve del primer piso del Edificio
PARLAMENTO, situado en la Avenida Seis de Diciembre número
Ciento cincuenta y nueve y Hermanos Pazmiño de esta ciudad
de Quito, Provincia de Pichincha, los mismos que
manifestando su conformidad firman conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.


SR. ALVARO MOISES COSTA MIRANDA
C.C.No. 170406522-4


SRA. MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO
C.C.No. 170517833-1


DR. BENIGNO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

041231

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4-A Pág. 183 Acta 1409

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día veinte Y DOS

MAYO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

pone la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALVARO MOISES COSTA MIRANDA nacido en

PICHINCHA, el 18 de JULIO de 1954 de nacionalidad ECUATORIANA, de

profesión MEDICO, con Cédula N° 1704065224, domiciliado en QUITO, de

estado anterior VIUDO; hijo de TOMAS COSTA y de

AIDA MIRANDA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MAGDALENA ZAMBRANO BONOSO nacida en QUITO PICHINCHA, el 22 de

MARZO de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCIANTE con

Cédula N° 1705178331, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA;

y de RUBEN ZAMBRANO y de MAGDALENA DONOSO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE MAYO 1999

Este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

Año Tomo ☐ Dr. Pág. ActoDía ☐

Cadastrado



041232

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170527833-4

ANDRANO DONOSO MARIA MAGDALENA

1960

QUINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 1 240 08450

QUINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

Andrano Donoso

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ALVARO MOISES COSTA MIRANDA

SECUNDARIA COMEDIANTE

INSTRUCCION

PROF/OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0232399

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170406522-4

COSTA MIRANDA ALVARO MOISES

1954

QUINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 454 05791

QUINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 54

Moises Costa Del

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD ECUATORIANA

MARIA MAGDALENA ANDRANO D

SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION

PROF/OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0232400

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 14 del Decreto 47 2005 publicado en el Registro Oficial 544 del 17 de Abril de 1978, con amparo al Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico que la copia que acompaña es igual al documento original.

Quito, a 14/12/2003

[Signature]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

ARIA 17

Remigio Poveda
Vargas

ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE
LOS CONYUGES SEÑOR ALVARO MOISES COSTA MIRANDA Y SENORA
MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO

L.A.O.A.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día VIERNES CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES,
ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo
Séptimo del cantón Quito: comparecen: Los cónyuges señor
ALVARO MOISES COSTA MIRANDA y señora MARIA MAGDALENA
ZAMERANO DONOSO, casados, por sus propios derechos: Siendo
los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,
civilmente capaces ante la Ley para con tratar y obligarse
a quienes de conocer les doy fe: quienes libre y
voluntariamente, sin presión de ninguna clase, ratifican su
deseo de disolver la SOCIEDAD CONYUGAL que por el hecho del
matrimonio tienen formada, y manifestada de común acuerdo,
en la petición que presentaron ante el suscrito Notario
Doctor Remigio Poveda Vargas el día martes cuatro de



febrero del año dos mil tres, a las dieciseis horas, y habiéndose cumplido los diez días que manda la Ley desde el momento en que se presentó dicha solicitud, y con los requisitos establecidos en el artículo doscientos treinta y seis del Código Civil, reformado por el Artículo Primero de la Ley setenta y tres, publicada en el Registro Oficial número cincuenta y seis del catorce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, en concordancia con lo previsto en el Artículo ochocientos treinta y dos del Código de Procedimiento Civil y de conformidad con el numeral Trece del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria por la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis y una vez cumplidos con todos los requisitos legales pertinentes que se adjuntan a la presente Acta.— Yo, Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de Quito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos y demás disposiciones legales invocados, y amparándose en la petición de los comparecientes que se agrega a la presente Acta como documento habilitante, y la ratificación de su voluntad de dar por disuelta la sociedad conyugal que contrajeron por el hecho del matrimonio DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LOS CONYUGES ALVARO MOISES COSTA MIRANDA Y SENORA MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO.— La presente Acta se incorporará en el libro de disoluciones de la sociedad conyugal, extendiendo dos copias certificadas

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

041234

de la misma a fin de que se tome nota de esta diligencia notarial al margen del Acta Matrimonial que reposa en el Registro Civil del cantón Quito, Provincia de Pichincha.-

ARIA 17

Poveda

Alvaro Moises Costa del

SR. ALVARO MOISES COSTA MIRANDA

C.C.No. 170406522-4

Magdalena Zambrano

SRA. MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO

C.C.No. 170517833-1

Dr. Remigio Poveda Vargas
DR. REMIGIO PVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Se otorgó la presente ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES ALVARO MOISES COSTA MIRANDA Y SRA. MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, celebrada ante el DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, constante en SEIS FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en Quito, al dieciséis de mayo del dos mil dieciocho.-



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000051278



20181701017001154

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701017001154

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE MAYO DEL 2018, (12:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4-5
ACTO O CONTRATO:	ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ECHVERRIA ANDRADE PATRICIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716024706
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-2003
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ECHVERRIA ANDRADE PATRICIA DE LAS MERCEDES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	17160247069



Notaría 17

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Notaría 17

Protocolos:

COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIONMARGINADO
INSCRIPCION DEL MATRIMONIO

Tomo 4-A Pág. 183 / Acta 1409

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día veinte y DOS

MAYO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALVARO MOISES COSTA MIRANDA, nacido en

QUITO PICHINCHA, el 18 de JULIO de 1954 de nacionalidad ECUATORIANA, de

profesión MEDICO, con Cédula Nº 1704065224, domiciliado en QUITO, de

estado anterior VIUDO; hijo de TOMAS COSTA y de

AIDA MIRANDA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, nacida en QUITO PICHINCHA, el 22 de

MARZO de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCIANTE con

Cédula Nº 1705178331, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA;

hija de RUBEN ZAMBRANO y de MAGDALENA DONOSO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE MAYO 1999

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Acta... Tomo... Pág... Acta...

ESTE DOCUMENTO SE ARCHIVA
EN EL REGISTRO CIVIL Y QUELLO
CONFORME AL CUESTIONARIO
DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

4 MAR 2000

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina /

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO BECINUS DEL VALLE, del Cantón Quito, de 14 de febrero del 2003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL; entre ALVARO MOISES CASTA VILLARDO con MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO. Cuya copia se archiva con el Nro. 2003-97. Quito, 25 de febrero del 2003. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.



21 OCT 2013
mm

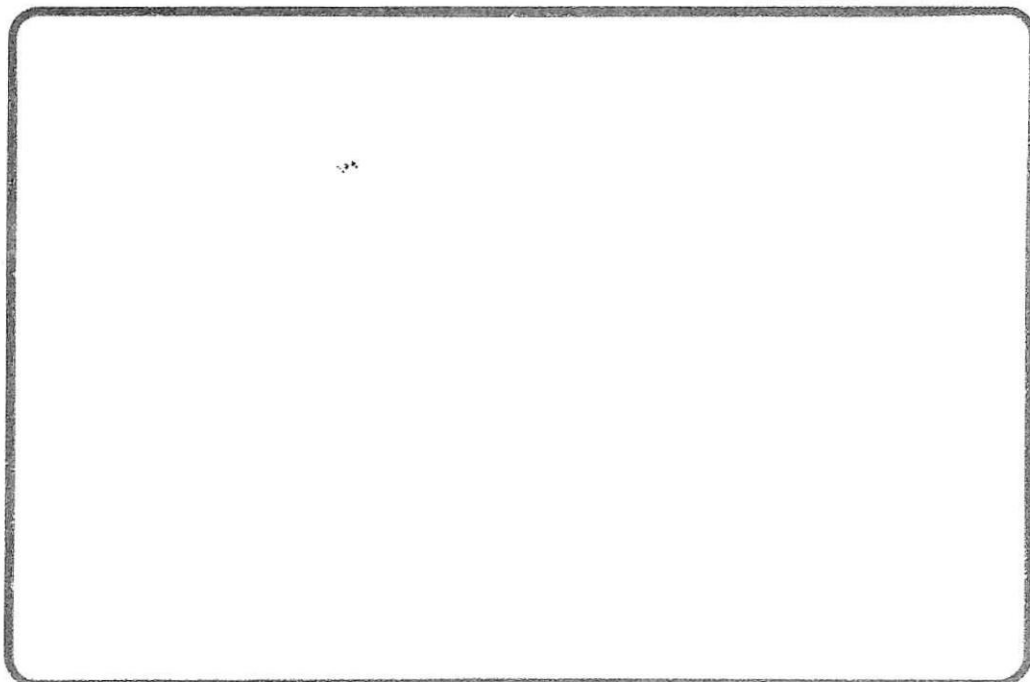


RECIBIDO
mm

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dra. Rocío García Costales



SEÑOR NOTARIO:

ÁLVARO MOISÉS COSTA MIRANDA, y MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, ante Usted comparecemos y respetuosamente solicitamos que en el registro de escrituras a su cargo se sirva incorporar una que contenga la disolución de nuestra sociedad conyugal, contenida al tenor de la siguiente petición:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

1.1.- Conforme se desprende la de la copia certificada de la partida de matrimonio que en una foja útil adjuntamos, Usted, Señor Notario, vendrá en conocimiento que nos encontramos unidos en vínculo matrimonial, desde el pasado día 22 de mayo de 1999, ceremonia celebrada en esta ciudad de Quito.

1.2.- Nuestro domicilio lo mantenemos actualmente en el Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDO: PETICIÓN.-

2.1.- Con estos antecedentes, y según lo prescrito en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado al referido cuerpo legal por la Ley reformativa expedida el 5 de noviembre de 1996 y promulgada en el Registro Oficial No. 74 de 8 de noviembre de 1996, Art. 236 del Código Civil, reformado por el Art. 1 de la Ley 73, publicada en el Registro Oficial No. 56 del 14 de agosto de 1981, en concordancia con lo previsto por el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, es nuestra voluntad acudir ante Usted, y solicitar se sirva levantar la correspondiente acta Notarial en la que se disponga la disolución de la sociedad conyugal que tenemos formada.

2.2.- Con la conclusión del trámite, se servirá además ordenar su inscripción en el Registro Civil, a fin que se tome nota al margen de la inscripción de nuestro matrimonio.

TERCERO: CUANTIA.-

3.1.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

CUARTO: TRAMITE.-

4.1.- El trámite es especial, previsto en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial.

QUINTO: DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.-

5.1.- Adjuntamos copia certificada de la partida de matrimonio, conforme lo dispone la ley para este tipo de trámites.



SEXTO : NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN.-

6.1.- Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial No. 710 del Palacio de Justicia de Quito.

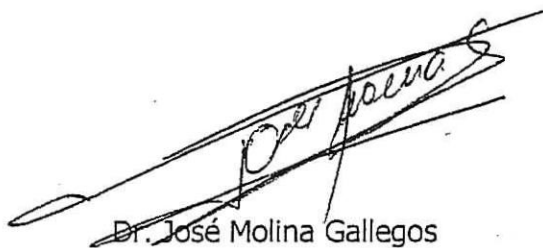
6.2.- Autorizamos expresamente al doctor José Molina Gallegos, para que, con su sola firma, suscriba y presente cuanto escrito o petitorio sea necesario en el presente trámite.



Sra. María Magdalena Zambrano Donoso



Dr. Moisés Costa Miranda



Dr. José Molina Gallegos
Abogado Mat. 4688 C.A.P.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

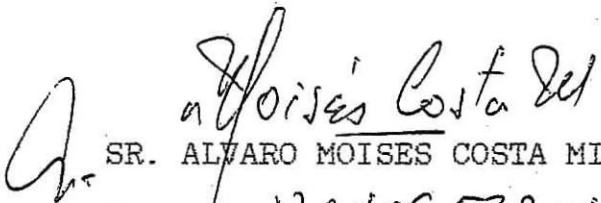
041231

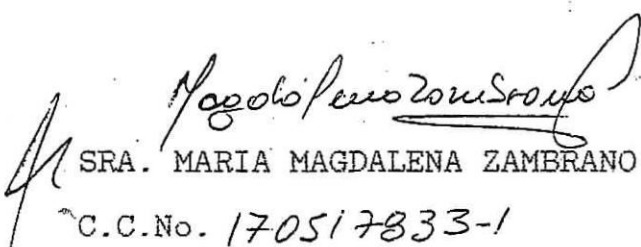
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

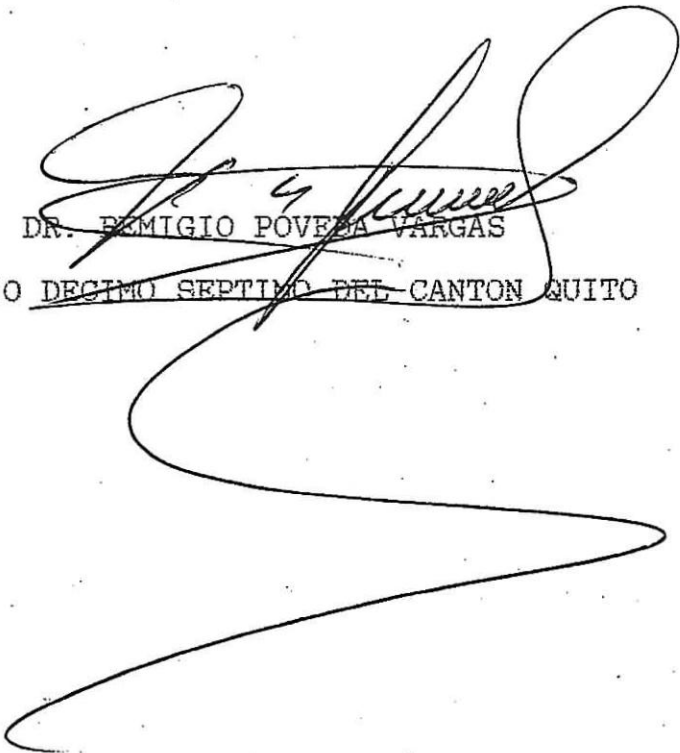
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mi Notario Décimo Séptimo del cantón Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, comparecen con el propósito de reconocer sus firmas y rubricas de la presente PETICION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, el señor ALVARO MOISES COSTA MIRANDA portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cero seis cinco dos dos cuatro; y. la señora MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco uno siete ocho tres tres-uno; los mismos que al efecto juramentados en legal y debida forma, advertidos de las penas de perjurio, la gravedad del juramento y la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud dicen: que la firmas constantes en la petición formulada por el Doctor José Molina Gallegos, con matrícula profesional número cuarenta y seis ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, son suyas propias las mismas que son utilizadas en todos los actos públicos como privados.- RAZON.- Siento razón como tal que en esta fecha, quedaron convocados los cónyuges señor ALVARO MOISES COSTA MIRANDA y señora MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, para realizar la audiencia de conciliación el día viernes catorce de febrero del año dos



mil tres a las dieciseis horas, en el despacho de la
Notaria Décimo Séptima actualmente a mi cargo, ubicada en
la oficina número ciento nueve del primer piso del Edificio
PARLAMENTO, situado en la Avenida Seis de Diciembre número
Ciento cincuenta y nueve y Hermanos Pazmiño de esta ciudad
de Quito, Provincia de Pichincha, los mismos que
manifestando su conformidad firman conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.


SR. ALVARO MOISES COSTA MIRANDA
C.C.No. 170406522-4


SRA. MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO
C.C.No. 170517833-1


DR. REMIGIO POVEA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

041231

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4-A Pág. 183 Acta 1409

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día veinte Y DOS de MAYO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

ando la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALVARO MOISES COSTA MIRANDA nacido en PICHINCHA, el 18 de JULIO de 1954 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MEDICO, con Cédula N° 1704065224, domiciliado en QUITO, de estado anterior VIUDO; hijo de TOMAS COSTA y de

AIDA MIRANDA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO nacida en QUITO PICHINCHA, el 22 de MARZO de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCIANTE con Cédula N° 1705178331, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA; y de RUBEN ZAMBRANO y de MAGDALENA DONOSO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE MAYO 1999

Este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:



Año _____ Tomo _____ ☐ Dr. Pág. _____ Acta _____

TS. DEL CON. DEL. INTERVAL. OUT SE 17

NOTARIO
Dra. Rocío García C.

21 JUN 1999
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dra. Rocío García C.

041232

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170517833-1

ZAMBRANO DONOSO MARIA MAGDALENA

1.960

QUINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 1 340 08450

QUINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD PASADIA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

INSTRUCCION RUBEN ZAMBRANO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MAGDALENA DONOSO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 13/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0232399

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170406522-4

COSTA MIRANDA ALVARO MOISES

1.954

QUINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 454 05791

QUINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 54

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD PASADIA

ESTADO CIVIL SUPERIOR

INSTRUCCION RUBEN COSTA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALVARO MIRANDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 13/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0232400

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 170
del Decreto 1472003 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, y en virtud de la Ley
la Ley Notarial, otorgo el presente documento
es igual al documento original que se encuentra en
Quito, a

[Firma] 14/05/2003

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 169
Dr. Remigio Poveda

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

041233

ARIA 17
Remigio Poveda
Vargas

ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE
LOS CONYUGES SEÑOR ALVARO MOISES COSTA MIRANDA Y SEÑORA
MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO

L.A.O.A.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día VIERNES CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES,
ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo
Séptimo del cantón Quito: comparecen: Los cónyuges señor
ALVARO MOISES COSTA MIRANDA y señora MARIA MAGDALENA
ZAMBRANO DONOSO, casados, por sus propios derechos: Siendo
los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,
civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse
a quienes de conocer les doy fe: quienes libre y
voluntariamente, sin presión de ninguna clase, ratifican su
deseo de disolver la SOCIEDAD CONYUGAL que por el hecho del
matrimonio tienen formada, y manifestada de común acuerdo,
en la petición que presentaron ante el suscrito Notario
Doctor Remigio Poveda Vargas el día martes cuatro de



febrero del año dos mil tres, a las dieciseis horas, y habiéndose cumplido los diez días que manda la Ley desde el momento en que se presentó dicha solicitud, y con los requisitos establecidos en el artículo doscientos treinta y seis del Código Civil, reformado por el Artículo Primero de la Ley setenta y tres, publicada en el Registro Oficial número cincuenta y seis del catorce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, en concordancia con lo previsto en el Artículo ochocientos treinta y dos del Código de Procedimiento Civil y de conformidad con el numeral Trece del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria por la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis y una vez cumplidos con todos los requisitos legales pertinentes que se adjuntan a la presente Acta.— Yo, Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de Quito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos y demás disposiciones legales invocados, y amparándose en la petición de los comparecientes que se agrega a la presente Acta como documento habilitante, y la ratificación de su voluntad de dar por disuelta la sociedad conyugal que contrajeron por el hecho del matrimonio DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LOS CONYUGES ALVARO MOISES COSTA MIRANDA Y SENORA MARIA MAGDALENA ZAMERANO DONOSO.— La presente Acta se incorporará en el libro de disoluciones de la sociedad conyugal, extendiendo dos copias certificadas

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

041234

de la misma a fin de que se tome nota de esta diligencia notarial al margen del Acta Matrimonial que reposa en el Registro Civil del cantón Quito. Provincia de Pichincha.-

ARIA 17
Poveda
Quito

Alvaro Moises Costa del

SR. ALVARO MOISES COSTA MIRANDA

C.C.No. 170406522-4

Maria Magdalena Zambrano Donoso

SRA. MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO

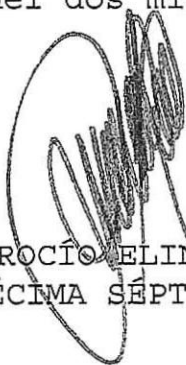
C.C.No. 170517833-1

Dr. Remigio Poveda Vargas
DR. REMIGIO PVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Se otorgó la presente ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES ALVARO MOISES COSTA MIRANDA Y SRA. MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, celebrada ante el DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, constante en SEIS FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en Quito, al dieciséis de mayo del dos mil dieciocho.-



DRA. ROCÍO MELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000051278

20181701017001154

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701017001154

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE MAYO DEL 2018, (12:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4-5
ACTO O CONTRATO:	ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ECHVERRIA ANDRADE PATRICIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716024706
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-2003
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ECHVERRIA ANDRADE PATRICIA DE LAS MERCEDES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	17160247069



Notaría 17

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Notaría 17

Protocolos:

COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARCANADO
INSCRIPCION DEL MATRIMONIO

Tomo 4-A Pág. 183 /Acta 1409

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día veinte Y DOS de MAYO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ALVARO MOISES COSTA MIRANDA, nacido en QUITO PICHINCHA, el 18 de JULIO de 1954 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MEDICO, con Cédula Nº 1704065224, domiciliado en QUITO, de estado anterior VIUDO; hijo de TOMAS COSTA y de AIDA MIRANDA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, nacida en QUITO PICHINCHA, el 22 de MARZO de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCIANTE, con Cédula Nº 1705178331, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA; hija de RUBEN ZAMBRANO y de MAGDALENA DONOSO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE MAYO 1999

En este matrimonio reconocieron a su... hijo... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS



Acta... Tomo... Pág... Fecha...
COPIA DEL ACTA QUE SE ARCHIVA
EN EL REGISTRO CIVIL Y QUELLO
CORRESPONDE AL REGISTRO
DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL

14 MAR 2000

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina /

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO DECIMO SANTIAGO del Cantón/Quito, de 14 de febrero del 2003, se declara DISUELTA LA SECTEDAD CONYUGAL, entre ALVARO MOISES CASTAÑEDA MIRANDA con MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DIONOSO. Cuya copia se archiva con el Nro. 2003-97, Quito, 25 de febrero del 2003. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, ríe.



21 OCT 2013
um

ANEXOS
Núme

Quito, 29 mayo 2018

Señor Ingeniero.
Pablo Buitrón Tinta
GERENTE GENERAL DE NOVACLINICA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar que he procedido a transferir a favor de la Srta. Aino Alexandra Costa Savonen con cédula de ciudadanía N° 1716840747, 100 acciones de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, que mantengo en Novaclínica S.A.

Particular que comunico para que se proceda a registrar dicha transferencia en los libros de acciones y accionistas de la compañía.

Atentamente,

Cedente

Cesionario

v. Álvaro Costa M

Dr. Álvaro Moisés Costa Miranda
C.C.: 1704065224

Aino Costa

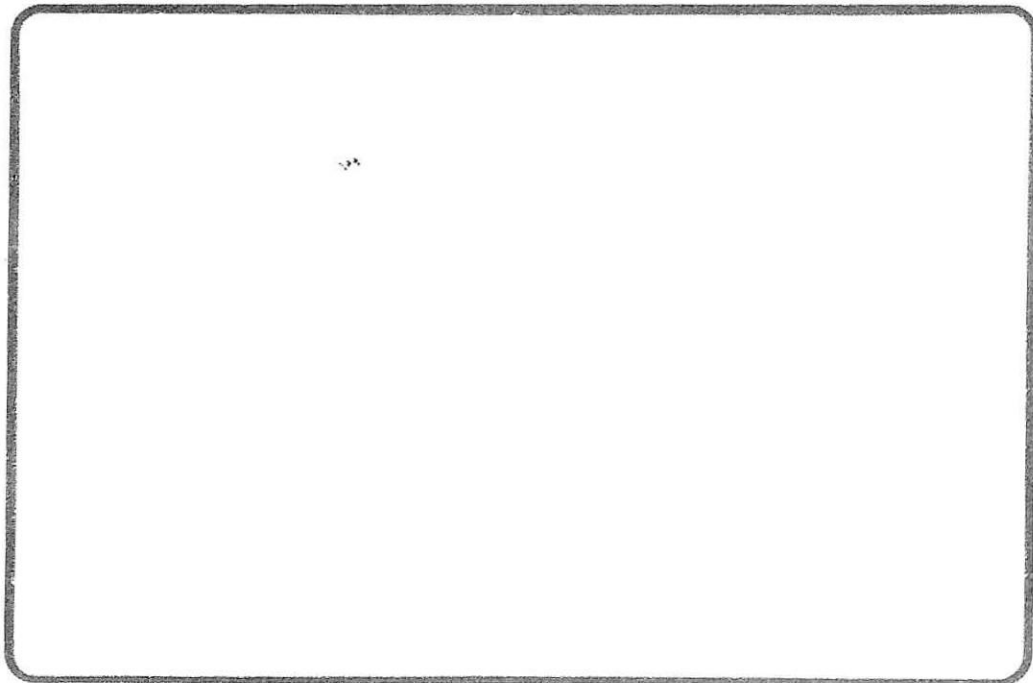
Srta. Aino Alexandra Costa Savonen
C.C.: 1716840747

✓

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dra. Rocío García Costales



Des. Soc. Cony.
14 Febrero 2003 041229
DP 3cap

SEÑOR NOTARIO:

ÁLVARO MOISÉS COSTA MIRANDA, y MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, ante Usted comparecemos y respetuosamente solicitamos que en el registro de escrituras a su cargo se sirva incorporar una que contenga la disolución de nuestra sociedad conyugal, contenida al tenor de la siguiente petición:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

1.1.- Conforme se desprende la de la copia certificada de la partida de matrimonio que en una foja útil adjuntamos, Usted, Señor Notario, vendrá en conocimiento que nos encontramos unidos en vínculo matrimonial, desde el pasado día 22 de mayo de 1999, ceremonia celebrada en esta ciudad de Quito.

1.2.- Nuestro domicilio lo mantenemos actualmente en el Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDO: PETICIÓN.-

2.1.- Con estos antecedentes, y según lo prescrito en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado al referido cuerpo legal por la Ley reformativa expedida el 5 de noviembre de 1996 y promulgada en el Registro Oficial No. 74 de 8 de noviembre de 1996, Art. 236 del Código Civil, reformado por el Art. 1 de la Ley 73, publicada en el Registro Oficial No. 56 del 14 de agosto de 1981, en concordancia con lo previsto por el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, es nuestra voluntad acudir ante Usted, y solicitar se sirva levantar la correspondiente acta Notarial en la que se disponga la disolución de la sociedad conyugal que tenemos formada.

2.2.- Con la conclusión del trámite, se servirá además ordenar su inscripción en el Registro Civil, a fin que se tome nota al margen de la inscripción de nuestro matrimonio.

TERCERO: CUANTIA.-

3.1.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

CUARTO: TRAMITE.-

4.1.- El trámite es especial, previsto en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial.

QUINTO: DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.-

5.1.- Adjuntamos copia certificada de la partida de matrimonio, conforme lo dispone la ley para este tipo de trámites.

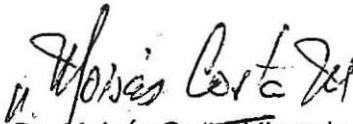


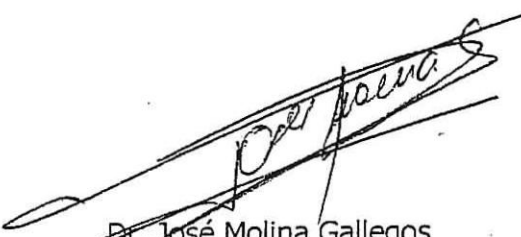
SEXTO : NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN.-

6.1.- Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial No. 710 del Palacio de Justicia de Quito.

6.2.- Autorizamos expresamente al doctor José Molina Gallegos, para que, con su sola firma, suscriba y presente cuanto escrito o petitorio sea necesario en el presente trámite.


Sra. María Magdalena Zambrano Donoso


Dr. Moisés Costa Miranda


Dr. José Molina Gallegos
Abogado Mat. 4688 C.A.P.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

041230

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

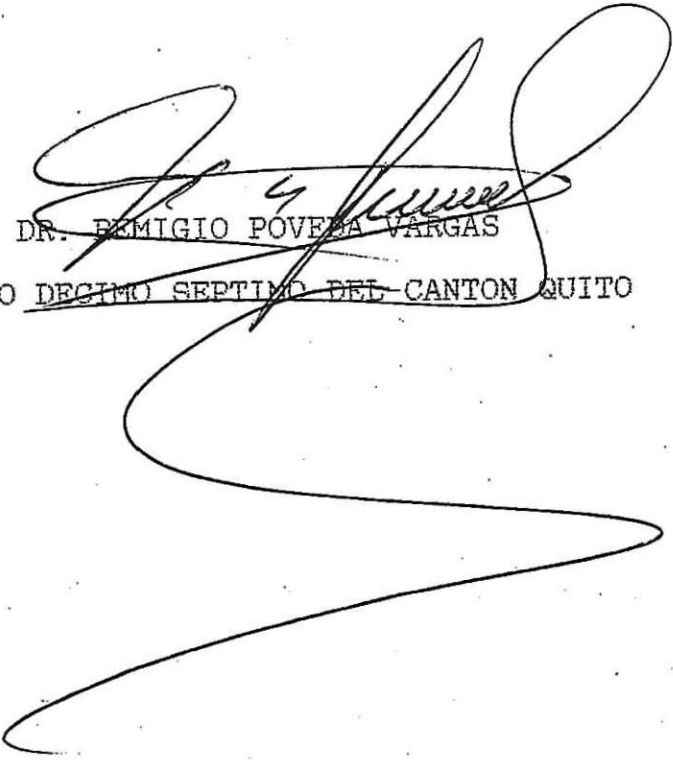
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mi Notario Décimo Séptimo del cantón Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, comparecen con el propósito de reconocer sus firmas y rubricas de la presente PETICION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, el señor ALVARO MOISES COSTA MIRANDA portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cero seis cinco dos dos cuatro; y. la señora MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco uno siete ocho tres tres-uno; los mismos que al efecto juramentados en legal y debida forma, advertidos de las penas de perjurio, la gravedad del juramento y la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud dicen: que la firmas constantes en la petición formulada por el Doctor José Molina Gallégo, con matrícula profesional número cuarenta y seis ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, son suyas propias las mismas que son utilizadas en todos los actos públicos como privados.- RAZON.- Siento razón como tal que en esta fecha, quedaron convocados los cónyuges señor ALVARO MOISES COSTA MIRANDA y señora MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, para realizar la audiencia de conciliación el día viernes catorce de febrero del año



mil tres a las dieciseis horas, en el despacho de la
Notaría Décimo Séptima actualmente a mi cargo, ubicada en
la oficina número ciento nueve del primer piso del Edificio
PARLAMENTO, situado en la Avenida Seis de Diciembre número
Ciento cincuenta y nueve y Hermanos Pazmiño de esta ciudad
de Quito, Provincia de Pichincha, los mismos que
manifestando su conformidad firman conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.


SR. ALVARO MOISES COSTA MIRANDA
C.C.No. 170406522-4


SRA. MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO
C.C.No. 170517833-1


DR. REMIGIO POVEA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

041231

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4-A Pág. 183 Acta 1409

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día veinte Y DOS de MAYO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

ante la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALVARO MOISES COSTA MIRANDA nacido en PICHINCHA, el 18 de JULIO de 1954 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MEDICO, con Cédula N° 1704065224, domiciliado en QUITO, de estado anterior VIUDO; hijo de TOMAS COSTA y de

AIDA MIRANDA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO nacida en QUITO PICHINCHA, el 22 de MARZO de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCIANTE, con Cédula N° 1705178331, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA; y de RUBEN ZAMBRANO y de MAGDALENA DONOSO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE MAYO 1999 Este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:



Año Tomo ☐ Dr. Pág. Acta ☐

ES FOLIO CORRESPONDIENTE AL ORIGINAL QUE SE HA

201 JUL 1999
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dra. Rocio Garcia C.

041232

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170527833-3

ZAMBRANO DONOSO MARIA MAGDALENA

1960

QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 1 240 08450

QUITINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

Maria Magdalena Zambrano
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: COMERCiante

PROF/OCUP:

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: RUBEN ZAMBRANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MAGDALENA DONOSO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 23/06/99

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 0232399

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170406522-4

COSTA MIRANDA ALVARO MOISES

1954

QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 454 05791

QUITINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 54

Moises Costa Del
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: MEDICO

PROF/OCUP:

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ALVARO MIRANDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MAGDALENA ZAMBRANO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 23/06/99

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 0232400

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 10 del Decreto 41 2961 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, en cumplimiento de la Ley Notarial, CERTIFICO que el presente documento es igual al autografo de la persona que lo suscribio.

Quito, a 14/05/2003

[Signature]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

041233

ARIA 17

Remigio Poveda
Vargas

ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR ALVARO MOISES COSTA MIRANDA Y SEÑORA MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO

L.A.O.A.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito: comparecen: Los cónyuges señor ALVARO MOISES COSTA MIRANDA y señora MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, casados, por sus propios derechos: Siendo los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para con tratar y obligarse a quienes de conocer les doy fe: quienes libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, ratifican su deseo de disolver la SOCIEDAD CONYUGAL que por el hecho del matrimonio tienen formada, y manifestada de común acuerdo, en la petición que presentaron ante el suscrito Notario Doctor Remigio Poveda Vargas el día martes cuatro de



febrero del año dos mil tres, a las dieciseis horas, y habiéndose cumplido los diez días que manda la Ley desde el momento en que se presentó dicha solicitud, y con los requisitos establecidos en el artículo doscientos treinta y seis del Código Civil, reformado por el Artículo Primero de la Ley setenta y tres, publicada en el Registro Oficial número cincuenta y seis del catorce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, en concordancia con lo previsto en el Artículo ochocientos treinta y dos del Código de Procedimiento Civil y de conformidad con el numeral Trece del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria por la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis y una vez cumplidos con todos los requisitos legales pertinentes que se adjuntan a la presente Acta.— Yo, Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de Quito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos y demás disposiciones legales invocados, y amparándose en la petición de los comparecientes que se agrega a la presente Acta como documento habilitante, y la ratificación de su voluntad de dar por disuelta la sociedad conyugal que contrajeron por el hecho del matrimonio DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LOS CONYUGES ALVARO MOISES COSTA MIRANDA Y SEÑORA MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO.— La presente Acta se incorporará en el libro de disoluciones de la sociedad conyugal, extendiendo dos copias certificadas

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

041234

de la misma a fin de que se tome nota de esta diligencia notarial al margen del Acta Matrimonial que reposa en el Registro Civil del cantón Quito, Provincia de Pichincha.-

ARIA 17
Poveda
1985

Moisés Costa del

SR. ALVARO MOISES COSTA MIRANDA

C.C.No. 170406522-4

Maria Magdalena Zambrano

SRA. MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO

C.C.No. 170517833-1

Remigio Poveda Vargas
DR. REMIGIO PVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Se otorgó la presente ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES ALVARO MOISES COSTA MIRANDA Y SRA. MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, celebrada ante el DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, constante en SEIS FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en Quito, al dieciséis de mayo del dos mil dieciocho.-



DRA. ROCÍO MELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000051278



Dra. Rocío García Costales



20181701017001154

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701017001154

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE MAYO DEL 2018, (12:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4-5
ACTO O CONTRATO:	ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ECHEVERRIA ANDRADE PATRICIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716024706
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-2003
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ECHEVERRIA ANDRADE PATRICIA DE LAS MERCEDES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	17160247069



OBSERVACIONES:

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Notaría 17

Protocolos:

COPIA INTEGRA

NACI.

MATRI.

DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIONMARCINERO
INSCRIPCION DEL MATRIMONIO

Tomo 4-A Pág. 183 / Acta 1409

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día veinte y DOS de

MAYO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALVARO MOISES COSTA MIRANDA, nacido en QUITO PICHINCHA, el 18 de JULIO de 1954 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MEDICO, con Cédula Nº 1704065224, domiciliado en QUITO, de estado anterior VIUDO; hijo de TOMAS COSTA y de

AIDA MIRANDA. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, nacida en QUITO PICHINCHA, el 22 de MARZO de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCIANTE con Cédula Nº 1705178331, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA; hija de RUBEN ZAMBRANO y de MAGDALENA DONOSO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: 22 DE MAYO 1999

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS



Acta... Tomo... Pág... Acta...

COPIA DEL ACTA QUE SE ARCHIVA
EN EL REGISTRO CIVIL Y QUELO
CONTIENE DE ACORDA AL ARTICULO
104 DEL CODIGO CIVIL

ACERTIFICADO

14 MAR 2000

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina /

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

de 1

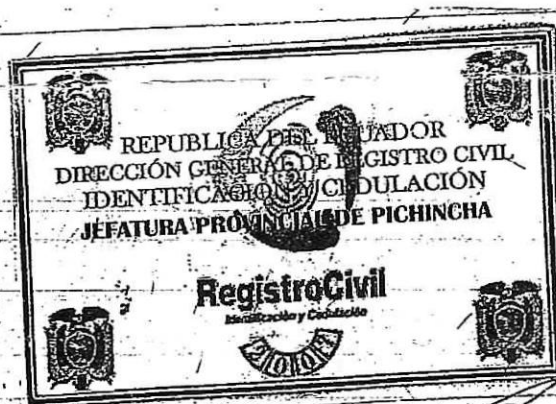
de 1.9

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO DECIMO SANTIAGO, del Cantón Quito, de 14 de febrero del 2003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL; entre ALVARO MOISES CASTAÑEDA MIRANDA con MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO. - Cuya copia se archiva con el Nro. 2003-97, Quito, 25 de febrero del 2003. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA: riz.



21 OCT 2013

RECIBO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170406522-4

APellidos y Nombres:
**COSTA MIRANDA
ALVARO MOISES**

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA

Quito

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1954-07-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA MAGDALENA
ZAMBRANO D





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MEDICO

V4343V4242

APellidos y Nombres del Padre: COSTA TOMAS

APellidos y Nombres de la Madre: MIRANDA AIDA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO

2010-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-09

Roberto
DIRECTOR GENERAL

Alvaro Costa
CIUDADANO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

013
JUNTA NO

013 - 399
NÚMERO

1704065224
CÉDULA

COSTA MIRANDA ALVARO MOISES
APellidos y Nombres

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

TUMBACO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 1




CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

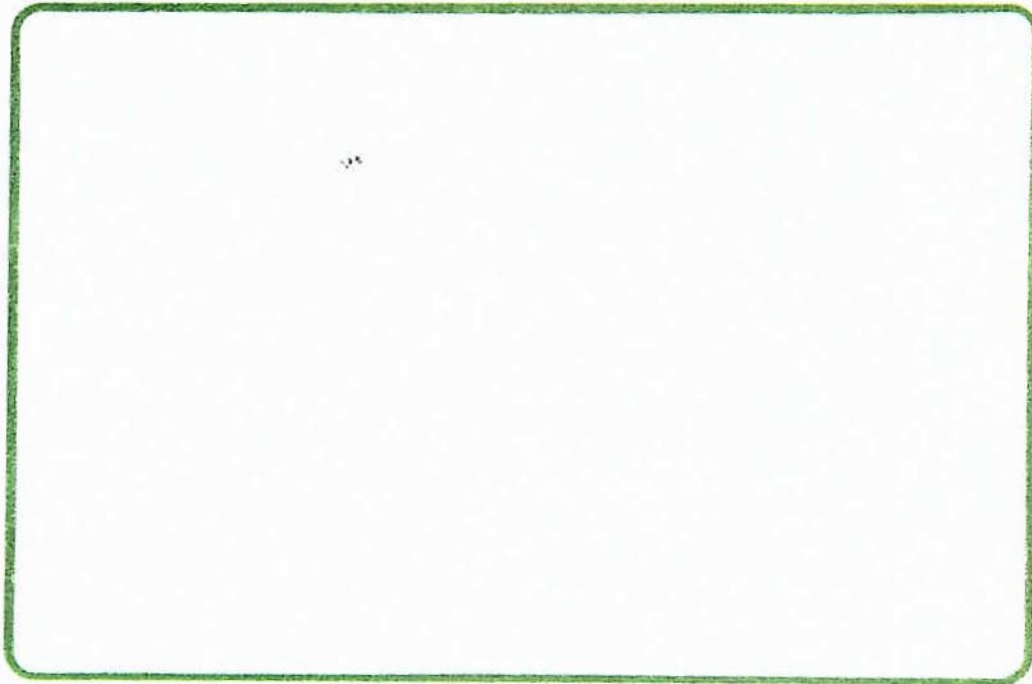
Roberto
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP: JGM-MJ

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dra. Rocío García Costales



Dis. Soc. Cony.
14 Febrero 2003 041229
DP 3cap

SEÑOR NOTARIO:

ÁLVARO MOISÉS COSTA MIRANDA, y MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, ante Usted comparecemos y respetuosamente solicitamos que en el registro de escrituras a su cargo se sirva incorporar una que contenga la disolución de nuestra sociedad conyugal, contenida al tenor de la siguiente petición:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

1.1.- Conforme se desprende la de la copia certificada de la partida de matrimonio que en una foja útil adjuntamos, Usted, Señor Notario, vendrá en conocimiento que nos encontramos unidos en vínculo matrimonial, desde el pasado día 22 de mayo de 1999, ceremonia celebrada en esta ciudad de Quito.

1.2.- Nuestro domicilio lo mantenemos actualmente en el Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDO: PETICIÓN.-

2.1.- Con estos antecedentes, y según lo prescrito en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado al referido cuerpo legal por la Ley reformativa expedida el 5 de noviembre de 1996 y promulgada en el Registro Oficial No. 74 de 8 de noviembre de 1996, Art. 236 del Código Civil, reformado por el Art. 1 de la Ley 73, publicada en el Registro Oficial No. 56 del 14 de agosto de 1981, en concordancia con lo previsto por el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, es nuestra voluntad acudir ante Usted, y solicitar se sirva levantar la correspondiente acta Notarial en la que se disponga la disolución de la sociedad conyugal que tenemos formada.

2.2.- Con la conclusión del trámite, se servirá además ordenar su inscripción en el Registro Civil, a fin que se tome nota al margen de la inscripción de nuestro matrimonio.

TERCERO: CUANTIA.-

3.1.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

CUARTO: TRAMITE.-

4.1.- El trámite es especial, previsto en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial.

QUINTO: DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.-

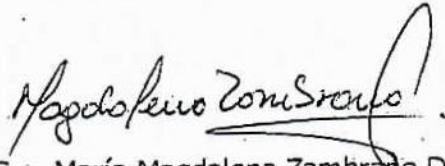
5.1.- Adjuntamos copia certificada de la partida de matrimonio, conforme lo dispone la ley para este tipo de trámites.



SEXTO : NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN.-

6.1.- Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial No. 710 del Palacio de Justicia de Quito.

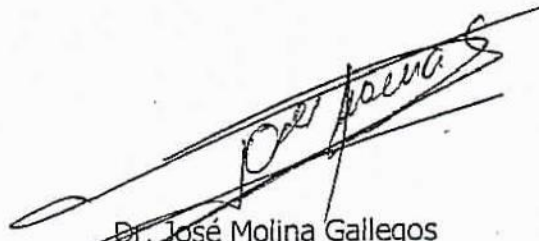
6.2.- Autorizamos expresamente al doctor José Molina Gallegos, para que, con su sola firma, suscriba y presente cuanto escrito o petitorio sea necesario en el presente trámite.



Sra. María Magdalena Zambrano Donoso



Dr. Moisés Costa Miranda



Dr. José Molina Gallegos
Abogado Mat. 4688 C.A.P.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

041230

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

RIA 17
Poveda

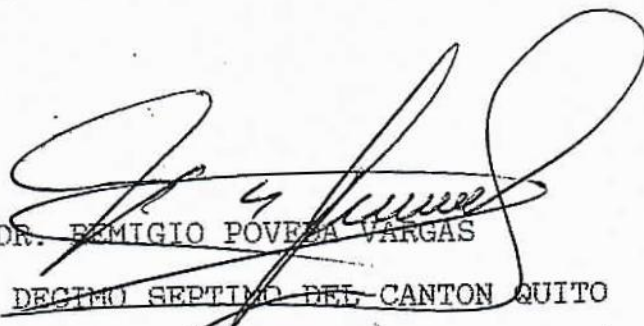
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mi Notario Décimo Séptimo del cantón Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, comparecen con el propósito de reconocer sus firmas y rubricas de la presente PETICION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, el señor ALVARO MOISES COSTA MIRANDA portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cero seis cinco dos dos cuatro; y. la señora MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco uno siete ocho tres tres-uno; los mismos que al efecto juramentados en legal y debida forma, advertidos de las penas de perjurio, la gravedad del juramento y la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud dicen: que la firmas constantes en la petición formulada por el Doctor José Molina Gallegos, con matrícula profesional número cuarenta y seis ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, son suyas propias las mismas que son utilizadas en todos los actos públicos como privados.- RAZON.- Siento razón como tal que en esta fecha, quedaron convocados los cónyuges señor ALVARO MOISES COSTA MIRANDA y señora MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, para realizar la audiencia de conciliación el día viernes catorce de febrero del año dos mil tres.



mil tres a las dieciseis horas, en el despacho de la
Notaria Décimo Séptima actualmente a mi cargo, ubicada en
la oficina número ciento nueve del primer piso del Edificio
PARLAMENTO, situado en la Avenida Seis de Diciembre número
Ciento cincuenta y nueve y Hermanos Pazmiño de esta ciudad
de Quito, Provincia de Pichincha, los mismos que
manifestando su conformidad firman conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.


SR. ALVARO MOISES COSTA MIRANDA
C.C.No. 170406522-4


SRA. MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO
C.C.No. 170517833-1


DR. REMIGIO POVEA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4-A Pág. 183 Acta 1409

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día veinte Y DOS

MAYO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

pone la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALVARO MOISES COSTA MIRANDA nacido en

PICHINCHA, el 18 de JULIO de 1954 de nacionalidad ECUATORIANA, de

profesión MEDICO, con Cédula N° 1704065224, domiciliado en QUITO, de

estado anterior VIUDO; hijo de TOMAS COSTA y de

ALDA MIRANDA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO nacida en QUITO PICHINCHA, el 22 de

MARZO de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCIANTE con

Cédula N° 1705178331, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA;

hija de RUBEN ZAMBRANO y de MAGDALENA DONOSO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE MAYO 1999

Este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
ARCHIVO

1999

Año Tomo ☐ Dr. Pág. ActaDon ☐

ESTEL COM. DE MATERIAL QUE SE

IDENTIFICACION

JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

20 JUN 1999
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dra. Rocio Garcia C.

041232

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CARTELA DE CIUDADANIA No. 170547833-1

ZAMBRANO DONOSO MARIA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1.960

CIUDAD DE NACIMIENTO QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 11 1 240 08450

CIUDAD DE NACIMIENTO QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 63

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA****

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

SECUNDARIA CONECTANTE

INSTRUCCION ROSE ZAMBRANO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MAGDALENA DONOSO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 23/06/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 3/05/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0232399

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CARTELA DE CIUDADANIA No. 170406522-4

COSTA MIRANDA ALVARO MOISES

FECHA DE NACIMIENTO 1.954

CIUDAD DE NACIMIENTO QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 04 454 05791

CIUDAD DE NACIMIENTO QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 54

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA****

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

SECUNDARIA CONECTANTE

INSTRUCCION ROSA COSTA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALVARO MIRANDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 23/06/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 3/06/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0232400

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad asignada en el Art. 170
del Decreto 147204 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978. en cumplimiento de lo dispuesto
en la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia de esta cedula
es igual al documento original.

Quito, a 14 FEB 2003

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

NOTARIA 17
Remigio Poveda
Vargas

ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE
LOS CONYUGES SENOR ALVARO MOISES COSTA MIRANDA Y SENORA
MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO

L.A.O.A.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día VIERNES CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES,
ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo
Séptimo del cantón Quito: comparecen: Los cónyuges señor
ALVARO MOISES COSTA MIRANDA y señora MARIA MAGDALENA
ZAMBRANO DONOSO, casados, por sus propios derechos: Siendo
los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,
civilmente capaces ante la Ley para con tratar y obligarse
a quienes de conocer les doy fe: quienes libre y
voluntariamente, sin presión de ninguna clase, ratifican su
deseo de disolver la SOCIEDAD CONYUGAL que por el hecho del
matrimonio tienen formada, y manifestada de común acuerdo,
en la petición que presentaron ante el suscrito Notario
Doctor Remigio Poveda Vargas el día martes cuatro de



febrero del año dos mil tres, a las dieciseis horas, y habiéndose cumplido los diez días que manda la Ley desde el momento en que se presentó dicha solicitud, y con los requisitos establecidos en el artículo doscientos treinta y seis del Código Civil, reformado por el Artículo Primero de la Ley setenta y tres, publicada en el Registro Oficial número cincuenta y seis del catorce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, en concordancia con lo previsto en el Artículo ochocientos treinta y dos del Código de Procedimiento Civil y de conformidad con el numeral Trece del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria por la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis y una vez cumplidos con todos los requisitos legales pertinentes que se adjuntan a la presente Acta.— Yo, Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de Quito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos y demás disposiciones legales invocados, y amparándose en la petición de los comparecientes que se agrega a la presente Acta como documento habilitante, y la ratificación de su voluntad de dar por disuelta la sociedad conyugal que contrajeron por el hecho del matrimonio DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LOS CONYUGES ALVARO MOISES COSTA MIRANDA Y SEÑORA MARIA MAGDALENA ZAMERANO DONOSO.— La presente Acta se incorporará en el libro de disoluciones de la sociedad conyugal, extendiendo dos copias certificadas

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

041234

de la misma a fin de que se tome nota de esta diligencia notarial al margen del Acta Matrimonial que reposa en el Registro Civil del cantón Quito, Provincia de Pichincha.-

ARIA 17
Poveda
Vargas

Alvaro Moises Costa del
SR. ALVARO MOISES COSTA MIRANDA
C.C.No. 170406522-4

Magdalena Zambrano
SRA. MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO
C.C.No. 170517833-1

Remigio Poveda Vargas
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Se otorgó la presente ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES ALVARO MOISES COSTA MIRANDA Y SRA. MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, celebrada ante el DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, constante en SEIS FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en Quito, al dieciséis de mayo del dos mil dieciocho.-



DRA. ROCÍO MELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000051278



Dra. Rocío García Costales



20181701017001154

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701017001154

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE MAYO DEL 2018, (12:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4-5
ACTO O CONTRATO:	ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ECHVERRIA ANDRADE PATRICIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716024706
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-2003
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ECHVERRIA ANDRADE PATRICIA DE LAS MERCEDES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	17160247069



OBSERVACIONES:

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Notaría 17

Protocolos:

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO
INSCRIPCION DEL MATRIMONIO

Tomo 4-A Pág. 183 / Acta 1409

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día veinte y DOS de

MAYO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALVARO MOISES COSTA MIRANDA, nacido en

QUITO PICHINCHA, el 18 de JULIO de 1954 de nacionalidad ECUATORIANA, de

profesión MEDICO, con Cédula Nº 1704065224 domiciliado en QUITO, de

estado anterior VIUDO, hijo de TOMAS COSTA y de

ALDA MIRANDA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, nacida en QUITO PICHINCHA, el 22 de

MARZO de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCIANTE con

Cédula Nº 1705178331, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA,

hija de RUBEN ZAMBRANO y de MAGDALENA DONOSO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE MAYO 1999

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS



4 MAR 2000

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina /

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9
f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO DECIMO SETIMO, del Cantón Quito, de 14 de febrero del 2003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL; entre ALVARO NOISES COSTA MIRANDA con MARIA MAGDALENA ZAMBRANO BORDO. - Cuya copia se archiva con el Nro. 2003-97. Quito, 25 de febrero del 2003. EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA: riz.



21 OCT. 2013

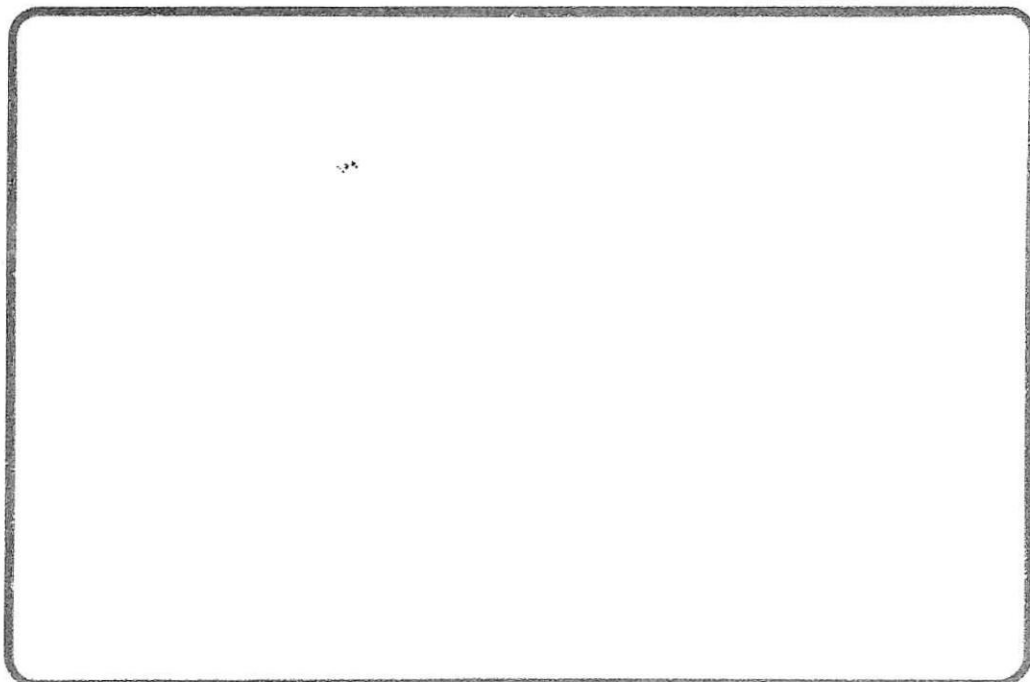


Recuerdos

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dra. Rocío García Costales



SEÑOR NOTARIO:

ÁLVARO MOISÉS COSTA MIRANDA, y MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, ante Usted comparecemos y respetuosamente solicitamos que en el registro de escrituras a su cargo se sirva incorporar una que contenga la disolución de nuestra sociedad conyugal, contenida al tenor de la siguiente petición:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

1.1.- Conforme se desprende la de la copia certificada de la partida de matrimonio que en una foja útil adjuntamos, Usted, Señor Notario, vendrá en conocimiento que nos encontramos unidos en vínculo matrimonial, desde el pasado día 22 de mayo de 1999, ceremonia celebrada en esta ciudad de Quito.

1.2.- Nuestro domicilio lo mantenemos actualmente en el Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDO: PETICIÓN.-

2.1.- Con estos antecedentes, y según lo prescrito en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado al referido cuerpo legal por la Ley reformativa expedida el 5 de noviembre de 1996 y promulgada en el Registro Oficial No. 74 de 8 de noviembre de 1996, Art. 236 del Código Civil, reformado por el Art. 1 de la Ley 73, publicada en el Registro Oficial No. 56 del 14 de agosto de 1981, en concordancia con lo previsto por el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, es nuestra voluntad acudir ante Usted, y solicitar se sirva levantar la correspondiente acta Notarial en la que se disponga la disolución de la sociedad conyugal que tenemos formada.

2.2.- Con la conclusión del trámite, se servirá además ordenar su inscripción en el Registro Civil, a fin que se tome nota al margen de la inscripción de nuestro matrimonio.

TERCERO: CUANTIA.-

3.1.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

CUARTO: TRAMITE.-

4.1.- El trámite es especial, previsto en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial.

QUINTO: DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.-

5.1.- Adjuntamos copia certificada de la partida de matrimonio, conforme lo dispone la ley para este tipo de trámites.



SEXTO : NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN.-

6.1.- Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial No. 710 del Palacio de Justicia de Quito.

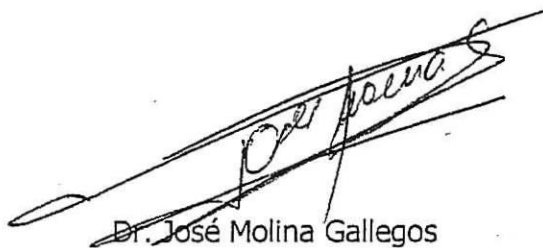
6.2.- Autorizamos expresamente al doctor José Molina Gallegos, para que, con su sola firma, suscriba y presente cuanto escrito o petitorio sea necesario en el presente trámite.



Sra. María Magdalena Zambrano Donoso



Dr. Moisés Costa Miranda



Dr. José Molina Gallegos
Abogado Mat. 4688 C.A.P.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

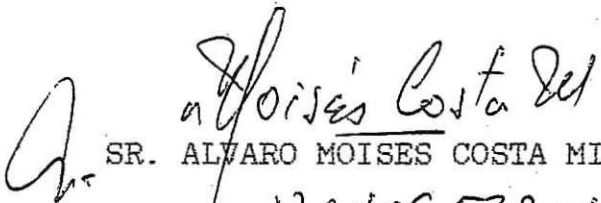
041231

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

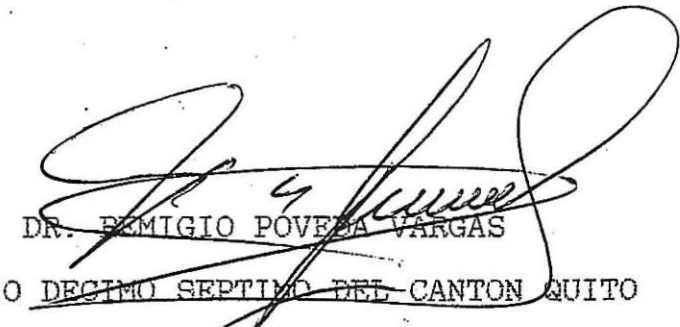
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mi Notario Décimo Séptimo del cantón Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, comparecen con el propósito de reconocer sus firmas y rubricas de la presente PETICION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, el señor ALVARO MOISES COSTA MIRANDA portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cero seis cinco dos dos cuatro; y. la señora MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco uno siete ocho tres tres-uno; los mismos que al efecto juramentados en legal y debida forma, advertidos de las penas de perjurio, la gravedad del juramento y la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud dicen: que la firmas constantes en la petición formulada por el Doctor José Molina Gallegos, con matrícula profesional número cuarenta y seis ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, son suyas propias las mismas que son utilizadas en todos los actos públicos como privados.- RAZON.- Siento razón como tal que en esta fecha, quedaron convocados los cónyuges señor ALVARO MOISES COSTA MIRANDA y señora MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, para realizar la audiencia de conciliación el día viernes catorce de febrero del año dos



mil tres a las dieciseis horas, en el despacho de la
Notaria Décimo Séptima actualmente a mi cargo, ubicada en
la oficina número ciento nueve del primer piso del Edificio
PARLAMENTO, situado en la Avenida Seis de Diciembre número
Ciento cincuenta y nueve y Hermanos Pazmiño de esta ciudad
de Quito, Provincia de Pichincha, los mismos que
manifestando su conformidad firman conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.


SR. ALVARO MOISES COSTA MIRANDA
C.C.No. 170406522-4


SRA. MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO
C.C.No. 170517833-1


DR. REMIGIO POVEA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

041231

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4-A Pág. 183 Acta 1409

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día veinte Y DOS de MAYO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

ando la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALVARO MOISES COSTA MIRANDA nacido en PICHINCHA, el 18 de JULIO de 1954 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MEDICO, con Cédula N° 1704065224, domiciliado en QUITO, de estado anterior VIUDO; hijo de TOMAS COSTA y de

AIDA MIRANDA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO nacida en QUITO PICHINCHA, el 22 de MARZO de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCIANTE con Cédula N° 1705178331, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA; y de RUBEN ZAMBRANO y de MAGDALENA DONOSO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE MAYO 1999 Este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:



Año _____ Tomo _____ ☐ Dr. Pág. _____ Acta _____

TS. DEL COM. DEL. INTERVAL. OUT SE 17

NOTARIO
Dra. Rocío García C.

21 JUN 1999
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dra. Rocío García C.

041232

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170517833-1

ZAMBRANO DONOSO MARIA MAGDALENA

1.960

QUINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 1 340 08450

QUINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD PASADIA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

INSTRUCCION RUBEN ZAMBRANO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MAGDALENA DONOSO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 13/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0232399

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170406522-4

COSTA MIRANDA ALVARO MOISES

1.954

QUINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 454 05791

QUINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 54

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD PASADIA

ESTADO CIVIL SUPERIOR

INSTRUCCION RUBEN COSTA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALVARO MIRANDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 13/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0232400

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 170
del Decreto 1472003 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, y en virtud de la Ley
la Ley Notarial, el presente documento es igual al documento
es igual al documento original que se encuentra en el
Quito, a

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 169
Dr. Remigio Poveda

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

041233

ARIA 17
Remigio Poveda
Vargas

ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE
LOS CONYUGES SEÑOR ALVARO MOISES COSTA MIRANDA Y SEÑORA
MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO

L.A.O.A.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día VIERNES CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES,
ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo
Séptimo del cantón Quito: comparecen: Los cónyuges señor
ALVARO MOISES COSTA MIRANDA y señora MARIA MAGDALENA
ZAMBRANO DONOSO, casados, por sus propios derechos: Siendo
los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,
civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse
a quienes de conocer les doy fe: quienes libre y
voluntariamente, sin presión de ninguna clase, ratifican su
deseo de disolver la SOCIEDAD CONYUGAL que por el hecho del
matrimonio tienen formada, y manifestada de común acuerdo,
en la petición que presentaron ante el suscrito Notario
Doctor Remigio Poveda Vargas el día martes cuatro de



febrero del año dos mil tres, a las dieciseis horas, y habiéndose cumplido los diez días que manda la Ley desde el momento en que se presentó dicha solicitud, y con los requisitos establecidos en el artículo doscientos treinta y seis del Código Civil, reformado por el Artículo Primero de la Ley setenta y tres, publicada en el Registro Oficial número cincuenta y seis del catorce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, en concordancia con lo previsto en el Artículo ochocientos treinta y dos del Código de Procedimiento Civil y de conformidad con el numeral Trece del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria por la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis y una vez cumplidos con todos los requisitos legales pertinentes que se adjuntan a la presente Acta.— Yo, Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de Quito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos y demás disposiciones legales invocados, y amparándose en la petición de los comparecientes que se agrega a la presente Acta como documento habilitante, y la ratificación de su voluntad de dar por disuelta la sociedad conyugal que contrajeron por el hecho del matrimonio DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LOS CONYUGES ALVARO MOISES COSTA MIRANDA Y SENORA MARIA MAGDALENA ZAMERANO DONOSO.— La presente Acta se incorporará en el libro de disoluciones de la sociedad conyugal, extendiendo dos copias certificadas

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

041234

de la misma a fin de que se tome nota de esta diligencia notarial al margen del Acta Matrimonial que reposa en el Registro Civil del cantón Quito. Provincia de Pichincha.-

ARIA 17
Poveda
Quito

Alvaro Moises Costa del

SR. ALVARO MOISES COSTA MIRANDA

C.C.No. 170406522-4

Maria Magdalena Zambrano Donoso

SRA. MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO

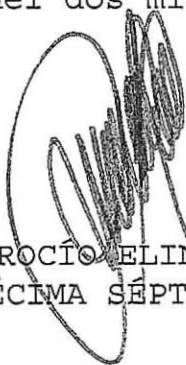
C.C.No. 170517833-1

Remigio Poveda Vargas
DR. REMIGIO PVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Se otorgó la presente ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES ALVARO MOISES COSTA MIRANDA Y SRA. MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, celebrada ante el DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, constante en SEIS FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en Quito, al dieciséis de mayo del dos mil dieciocho.-



DRA. ROCÍO MELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000051278

20181701017001154

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701017001154

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE MAYO DEL 2018, (12:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4-5
ACTO O CONTRATO:	ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ECHVERRIA ANDRADE PATRICIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716024706
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-2003
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ECHVERRIA ANDRADE PATRICIA DE LAS MERCEDES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	17160247069



OBSERVACIONES:

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Notaría 17

Protocolos:

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARCANADO
INSCRIPCION DEL MATRIMONIO

Tomo 4-A Pág. 183 / Acta 1409

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día veinte Y DOS de MAYO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALVARO MOISES COSTA MIRANDA, nacido en QUITO PICHINCHA, el 18 de JULIO de 1954 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MEDICO, con Cédula Nº 1704065224, domiciliado en QUITO, de estado anterior VIUDO; hijo de TOMAS COSTA y de

AIDA MIRANDA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DONOSO, nacida en QUITO PICHINCHA, el 22 de MARZO de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCIANTE, con Cédula Nº 1705178331, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA; hija de RUBEN ZAMBRANO y de MAGDALENA DONOSO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE MAYO 1999

En este matrimonio reconocieron a su... hijo... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS



RECIBIDO
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
14 MAR 2000

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina /

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
da de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO DECIMO SANTIAGO del Cantón/Quito, de 14 de febrero del 2003, se declara DISUELTA LA SEXTIDAD CONYUGAL, entre ALVARO MOISES CASTAÑEDA MIRANDA con MARIA MAGDALENA ZAMBRANO DIONOSO. Cuya copia se archiva con el Nro. 2003-97, Quito, 25 de febrero del 2003. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, ríe.



21 OCT 2013
um

ANEXOS
NÚMERO
FECHA